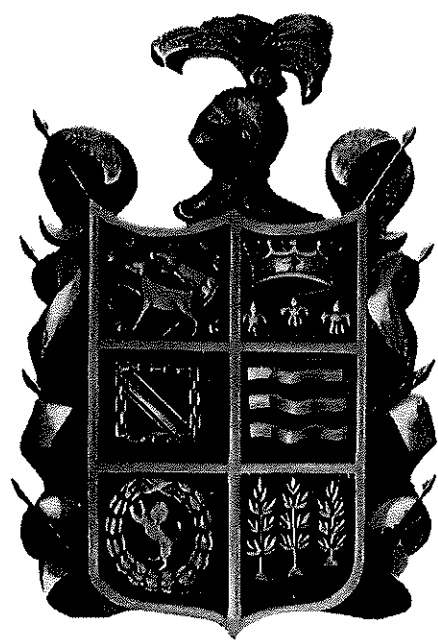


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TECNICA ESTANDAR CONTRATO MENOR

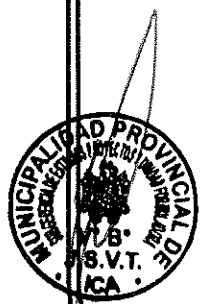
Nº -2026-SGEPUF-GDUAT-MPI

PROYECTO:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ANTONIA MORENO DE
CACERES DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA”

CODIGO DE IDEA Nº 380365

ICA, ABRIL 2026





TERMINOS DE REFERENCIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración de ficha técnica y/o perfil para la fase de preinversión del proyecto de inversión cuya denominación preliminar es: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ANTONIA MORENO DE CACERES DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con CODIGO DE IDEA N° 380365, según RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-2019-EF-63.01-FORMULACION Y EVALUACION y en el marco de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

CONTRATO MENOR

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de consultoría para la elaboración de ficha técnica y/o perfil para la fase de preinversión del proyecto de inversión pública cuya denominación preliminar es: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ANTONIA MORENO DE CACERES DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con CODIGO DE IDEA N° 380365.

2. INSTITUCIÓN RESPONSABLE

- ✍ Entidad Publica : Municipalidad Provincial de Ica
- ✍ Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) : Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial
- ✍ Responsable de la UEI : Ing. Tito ASTUDILLO RODRÚGUEZ
- ✍ Unidad Formuladora (UF) : Subgerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora.
- ✍ Responsable de la UF : Ing. Juan Saúl Vera Torres
- ✍ Unidad Evaluadora : Subgerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora. (Unidad Formuladora - MPI).

3. FINALIDAD PÚBLICA. DE LA CONTRATACION

La finalidad pública de mejorar y ampliar el servicio educativo complementario en la I.E Antonio Moreno de Cáceres de nivel secundaria, en el distrito de Ica, mediante la formulación de un estudio de preinversión es asegurar la calidad y cobertura, garantizar el acceso y la continuidad del servicio educativo, mejorar el desarrollo integral de los estudiantes, y formar ciudadanos aptos para la vida social, laboral y económica del país; además, contribuyendo al cierre de brechas identificado y priorizado por la Municipalidad provincial de Ica.

4. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

4.1 ANTECEDENTES

El área de Influencia del Proyecto está determinada por la población del Cercado de Ica, en el distrito de Ica buscando dotar de servicio educativo complementario para la atención eficiente y adecuada de los servicios públicos de educación secundaria.

Por lo antes expuesto es FACTIBLE la elaboración del Estudio de Preinversión, contando con la documentación necesaria que sustente la elaboración de dicho Estudio. A continuación, se indica el procedimiento que respalda, dan prioridad y avalan a dicho proyecto:

- ✍ Que, con ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026, se acuerda seleccionar, priorizar y aprobar en el PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026.

4.2 DENOMINACIÓN DEL ESTUDIO

El título tentativo o preliminar del estudio a ser utilizado es: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ANTONIA MORENO DE CACERES DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con CODIGO DE IDEA N° 380365. El nombre tentativo o preliminar del estudio indicado debe mantenerse en todos los informes, documentos técnicos, administrativos, oficios y otros; durante todo el tiempo de elaboración, aprobación y liquidación final.

4.3 DATOS GENERALES

La actual Gestión de la Municipalidad Provincial de Ica, viene ejecutando una serie de obras que se





encuentran dentro del programa de inversiones del presente año fiscal, la cual es determinado por su propia población a través de los presupuestos participativos realizados en diversos talleres, que permite iniciar todo un proceso de desarrollo de los diversos sectores que la componen, y uno de esos lineamientos viene a ser el de Desarrollo Humano, y dentro de ésta, el área de educación básica regular; por este motivo, las UP no cuentan con las condiciones de cobertura, calidad y oportunidad del servicio para la atención de la población escolar de la I.E. Antonia Moreno de Cáceres, del Distrito de Ica; por lo que, atendiendo a las necesidades, tiene disposición de promover el desarrollo del Proyecto cuya denominación preliminar es: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ANTONIA MORENO DE CACERES DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con CODIGO DE IDEA N° 380365., el cual tiene por objetivo lograr un adecuado acceso al servicio educativo, que se encuentre bajo su jurisdicción; logrando mejorar los servicios públicos para el desarrollo de su población.

4.4 INSTITUCIÓN RESPONSABLE

☞ Entidad Publica	: Municipalidad Provincial de Ica
☞ Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)	: Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial
☞ Responsable de la UEI	: Ing. Tito Astudillo Rodríguez
☞ Unidad Formuladora (UF)	: Unidad Formuladora.
☞ Responsable de la UF	: Ing. Juan Saúl Vera Torres
☞ Unidad Evaluadora	: Unidad Formuladora (UF - MPI).

4.5 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

La ubicación geográfica del proyecto cuya denominación preliminar es "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ANTONIA MORENO DE CACERES DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con CODIGO DE IDEA N° 380365, es la siguiente:

Región	: Ica
Provincia	: Ica
Distrito	: Ica
Sector	: I.E. Antonia Moreno de Cáceres – nivel secundaria.
Zona de Ubicación	: Urbano

I.E. ANTONIA MORENO DE CACERES
SUR: 14°03'9.54" OESTE: 75°44'12.84"





4.6 BASE LEGAL Y TÉCNICA

El proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ANTONIA MORENO DE CACERES DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con CODIGO DE IDEA N° 380365, el cual se enmarca en los siguientes dispositivos legales y normatividad vigente. Se rige por:

- Ley N° 32069, Ley general de contrataciones públicas, en adelante la Ley.
- Reglamento de la ley N° 32069 Ley general de contrataciones publicas
- Directivas del OECE.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 32513. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2026.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1252 01-12-2016, "Que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".
- Decreto Legislativo N° 1432 Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF "Aprueban el reglamento del decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01. que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.

4.7 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA O HIPOTESIS

La insuficiente e inadecuada infraestructura educativa complementaria y la escasa articulación entre instituciones educativas, familias y el sector público impiden la ampliación efectiva de servicios educativos complementarios necesarios para mejorar el aprendizaje y la equidad educativa.

4.8 OBJETIVOS

4.8.1 De los Términos de Referencia

El estudio se ejecutará bajo la modalidad de Contrata, buscando garantizar con información confiable, un estudio óptimo, de conformidad con los alcances señalados en el sector y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es establecer las características y condiciones bajo las cuales se Formulará el Estudio de Pre Inversión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ANTONIA MORENO DE CACERES DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con CODIGO DE IDEA N° 380365. Los resultados de este estudio deben permitir establecer si la inversión pública puede proseguir o no con los estudios requeridos para tomar la decisión de su Inversión y lograr la aprobación/viabilidad del proyecto de ser el caso.

4.8.2 De la consultoría y/o Proveedor de Servicios

Elaborar el Estudio de Preinversión, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ANTONIA MORENO DE CACERES DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con CODIGO DE IDEA N° 380365, para ello será necesario revisar, analizar y evaluar las diferentes opciones de ubicación, tamaño y tecnología de los componentes que conforman el proyecto, beneficiando, de acuerdo a la disponibilidad de la infraestructura, ubicación geográfica y topografía de la zona, a todos los sectores que conforman el área de intervención del proyecto.

Las metas y dimensiones de los distintos componentes del proyecto serán determinadas por el consultor y/o proveedor de servicios; en base a criterios técnicos económicos ambientales y sociales, experiencia del consultor y/o proveedor de servicios, información disponible e investigaciones por realizar. Planteando la mejor alternativa para la infraestructura para la atención adecuada y eficiente de la población en lo que respecta a los servicios de educación básica regular.

Los presentes Términos de referencia se refieren a los alcances y metodología de Trabajo del estudio a realizar bajo un solo contrato.

4.9 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR.





- ✘ Desarrollar el estudio de preinversión a nivel de ficha técnica del sector y en conformidad a la DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE), aprobada mediante Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019 y sus modificatorias.
- ✘ El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la formulación del Proyecto de Inversión. En este sentido, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado.
- ✘ Cuando el evaluador y/o evaluadores de la Municipalidad Provincial de Ica, convoquen a reuniones de coordinación, será obligatoria la presencia del Consultor y su equipo técnico (de ser el caso) de apoyo, de ser necesario, siendo razón de aplicación de multas o penalidades la inasistencia de estos.
- ✘ El Consultor deberá efectuar una visita de reconocimiento y/o inspección donde se ejecutará los trabajos del estudio de preinversión con la finalidad de la revisión de la información disponible y conocer el grado de dificultad que tendrá El Consultor al momento de la ejecución de los trabajos.
- ✘ El Consultor, deberá investigar la existencia de otros proyectos existentes o en elaboración que tengan el mismo objetivo del presente estudio o que haya sido elaborado o estén en elaboración por algún ente involucrado en el proyecto, en coordinación con la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones.
- ✘ Subsanan bajo responsabilidad las observaciones formuladas si se encontrara fallas o vicios en la formulación de la ficha técnica general simplificada y/o estándar, según corresponda.
- ✘ Revisar exhaustivamente la normatividad del Sistema de Inversión Pública vigente, así como los manuales y guías metodológicas que correspondan.
- ✘ Recabar toda la información necesaria para elaborar la ficha técnica.
- ✘ Presentar los documentos que formen parte del estudio debidamente sellados, foliados y firmados por El Consultor, los cuales deberán contener en versión digital (CD). Esto es un proceso imprescindible para proceder a la revisión.
- ✘ Todos los documentos que se elaboren deberán ser de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo.
- ✘ Mantener una comunicación continua y coordinada entre el consultor y el área usuaria (Unidad Formuladora), así como también, con el área Productora, de la Municipalidad Provincial de Ica, que permita cumplir con el desarrollo de la inversión.
- ✘ Inspección ocular de la zona donde se desarrollará el proyecto.
- ✘ Se levantarán las observaciones que pudieran formular la Unidad Formuladora responsable de la evaluación del proyecto, hasta alcanzar la aprobación y viabilidad correspondiente.

4.10 ALCANCES DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

Contenido mínimo

De la Formulación

- El Estudio de Preinversión deberá ser formulado de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que establece las nuevas pautas para la elaboración del estudio de preinversión.
- El estudio se basará en información primaria real específicamente vinculada al proyecto. Todos los parámetros y variables que intervienen tales como Información socioeconómica (proyecciones de población, tasas, etc), Costos de operación y mantenimiento, cobertura del servicio y sus componentes, diseños, estimados del presupuesto, costos unitarios, dimensionamiento e indicadores, etc. basados en información objetiva y actualizada de fuente primaria complementada con fuentes secundarias de modo que el cálculo de variables y parámetros queden justificados y demostrados.
- El o Los formulador (es) que elaboran el PI deben de señalar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información (análisis sistemático y ruta crítica de atención en los servicios múltiples, cuestionarios, entre otros), fuentes de información a revisar, así como el enfoque metodológico para abordar aspectos como la identificación, formulación, evaluación del proyecto, entre otros que se juzguen relevantes para la estructuración del estudio (Ver Anexo N° 07, de Directiva N° 001-2019-EF/63.01).
- El proyecto debe cumplir con las exigencias y recomendaciones dictadas para cumplir con estándares, que permitan la acreditación para el funcionamiento de la infraestructura.



De la Presentación



- Se presentará todo recurso relacionado con información recopilada y/o documentación (Informes sobre los permisos, actas, documentos de compromisos con Entidades del sector público o privadas entre otros, solicitados por el formulador, documentación de sostenibilidad que acredite el saneamiento físico legal, libre disponibilidad de terreno, los costos de operación y mantenimiento, las factibilidades de acometidas de los servicios básicos de agua, alcantarillado, energía eléctrica, entre otros, expedido por las instancias y/o entidades respectivas, etc.), INFORMACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA VIABILIZAR la ejecución del proyecto de inversión pública esto es de acuerdo a la normativa vigente y a los diferentes sectores del estado según corresponda su aplicación.
- En la presentación final del estudio debe ser presentado dos ejemplares un original y una copia en versiones impresas y con sus respectivos CD-ROM, los que deben contener: textos, y cálculos correspondientes para cumplir los requisitos de la ficha técnica del sector en el marco del sistema de programación multianual de inversiones, procesados en los programas informáticos que correspondan, de acuerdo al proyecto y formato correspondiente.
- El estudio debe ser presentado debidamente foliado, con copia de contrato, copia de TDR, Formato N°06-A/06-B y/o Ficha Técnica Estándar y Formato N° 07-A según corresponda, estudio de preinversión, anexos con separadores de acuerdo al estudio y con separadores de acuerdo a los requisitos solicitados, con índice de contenidos en papel bond A4, letra Arial 11, visados con firma y sello del formulador (es).
- El formato digital debe contener (una carpeta con los archivos nativos, una carpeta con los archivos firmados digitalmente en todas las hojas, o los documentos firmados y escaneados de todo el estudio) con el fin de disminuir el volumen de archivo físico.
- Herramientas de apoyo en la etapa de digitalización <https://www4.lunapic.com/> para digitalizar una firma, <https://smallpdf.com/es/comprimir-pdf> para comprimir un archivo PDF.

De la Ingeniería a Emplear

- La Ingeniería que se empleará en la inversión pública es de tipo básica, es decir en este nivel se determinan con mayor precisión los requerimientos de recursos para las fases de ejecución (infraestructura, equipamiento, instalaciones, obras de arte, entre otros) y funcionamiento (insumos, materiales, personal, entre otros) del proyecto, se definen con mayor profundidad los aspectos técnicos como tamaño, localización, así como el anteproyecto y tecnología para la alternativa seleccionada. Lo anterior, puede requerir el desarrollo de estudios de base, como estudios topográficos, estudios geotécnicos, etc. La ingeniería básica debe ser una sólida base para la ingeniería de detalle.

Del Contenido

- La información registrada del estudio tiene carácter de D.S. N° 027-2017-EF
- Sin carácter limitativo, el estudio de Preinversión debe tener el siguiente contenido mínimo:

A. PLANILLA ELECTRONICA - FTE

B. FORMATO N° 07 – A, Registro de Inversión

C. ESTUDIO Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos del Servicios de educación (DESARROLLADO).

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

1. Información General
2. Planteamiento del proyecto de Inversión
3. Determinación de la brecha
4. Análisis técnico del proyecto
5. Costos de la inversión
6. Evaluación social
7. Sostenibilidad del proyecto
8. Impacto ambiental
9. Organización y Gestión
10. Plan de implementación
11. Marco lógico

DESARROLLO DE LA FICHA ESTANDAR:

I ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Institucionalidad
- 1.2 Responsabilidad funcional y tipología del proyecto





1.3 Nombre del proyecto de inversión.

1.4 Alineamiento y contribución al cierre de una brecha prioritaria

II IDENTIFICACIÓN

2.1 Área de Estudio y área de influencia

2.1.1 Área de estudio

2.1.2 Área de influencia

2.1.3 Análisis de las características físicas que influirán en el diseño del proyecto, demanda y costos.

2.1.4 Análisis de la disponibilidad del recurso hídrico en el área de estudio

2.1.5 Identificar los peligros que pueden ocurrir en el área de estudio

2.2 DIAGNOSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS

2.2.1 Identificación de la unidad productora del servicio

2.2.2 Diagnostico de la unidad productora

2.2.3 Diagnostico de la unidad productora del nivel primaria

2.2.4 Diagnostico de la unidad productora del nivel secundaria

2.2.5 Diagnostico de la unidad productora de servicios complementarios

2.2.6 Exposición de la U.P. frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio

2.2.7 Vulnerabilidad por factores de fragilidad y resiliencia

2.2.8 Diagnostico de la gestión operativa del servicio

2.3 DIAGNOSTICO DE LA POBLACION DEL AREA DE INFLUENCIA

2.3.1 Características de la población del área de influencia

2.3.2 Población del área de influencia con y sin acceso al servicio actual

2.3.3 Diagnostico de involucrados

2.4 PROBLEMA CENTRAL CAUSAS Y EFECTOS

2.4.1 Problema central

2.4.2 Causas y efectos

2.5 PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

2.5.1 Objetivo del proyecto

2.5.2 Medios fundamentales y fines

2.5.3 Planteamiento de alternativas de solución

2.5.4 Alternativa única

2.6 APOORTE AL CIERRE DE BRECHA Y VINCULACION AL INDICADOR

2.6.1 Aporte al cierre de brecha de cobertura

2.6.2 Aporte al cierre de brecha de calidad

III FORMULACIÓN

HORIZONTE DE EVALUACION

ESTIMACION DE LA DEMANDA

Principales parámetros y supuestos considerados para la proyección de la





demanda
Estimación y proyección de la demanda de nivel primaria
Estimación y proyección de la demanda de nivel secundaria
Estimación de la demanda de servicios complementarios
ESTIMACION DE LA OFERTA
Oferta de agua potable
Oferta de servicios de infraestructura educativa
Oferta de servicios complementarios
BALANCE OFERTA DEMANDA
DESCRIPCION DE LA ALTERNATIVA TECNICA
Análisis técnico de la alternativa seleccionada
Metas físicas de los sistemas
COSTOS DEL PROYECTO
Costos de inversión a precios de mercado
Costos de inversión a precios de mercado según tipo de servicio
Cronograma de ejecución física
Cronograma de ejecución financiera
COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
Costos de operación y mantenimiento
Costos de operación y mantenimiento.
Costos incrementales de operación y mantenimiento
FLUJO DE COSTOS INCREMENTALES PRECIOS DE MERCADO

IV EVALUACION SOCIAL
BENEFICIOS SOCIALES
COSTOS SOCIALES
Costos de inversión a precios sociales
Costos de inversión a precios sociales por tipo de servicio
COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS SOCIALES
ESTIMACION DE INDICADORES DE RENTABILIDAD SOCIAL
Evaluación social costo beneficio
Evaluación social costo efectividad
COSTO PER CAPITA
SOSTENIBILIDAD
Responsable de la operación y mantenimiento del proyecto
MODALIDAD DE EJECUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GESTION INTEGRAL DE LOS RIESGOS
IMPACTO AMBIENTAL
RESUMEN DEL PROYECTO MATRIZ DEL MARCO LOGICO
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
ANEXOS
FIRMAS

ANEXOS

Incluir como anexos, toda la información, primaria y secundaria, estudios, planos, permisos, cuadros, cálculos, diseño, memorias de cálculo y otros, que sustenten cada uno de los puntos considerados en la Alternativa de Solución. Siendo los siguientes:

- 1) Anexo N° 01 Mapa o croquis de ubicación del proyecto
- 2) Anexo N° 02 Mapa o croquis del área de estudio y área de influencia del proyecto con fotos satelitales
- 3) Anexo N° 03 Plano o croquis esquema de la UP y panel fotográfico.
- 4) Anexo N° 04 Reportes de servicios básicos de corresponder
- 5) Anexo N° 05 Descripción preliminar de la topografía y tipo de suelo en el área de estudio
- 6) Anexo N° 06 nómina de matriculas (beneficiarios)
- 7) Anexo N° 07 Esquema o croquis de la alternativa de solución
- 8) Anexo N° 08 Presupuestos de costos de inversión (costo directo, GG, utilidad IGV)
- 9) Anexo N° 09 Descripción técnica de la segunda alternativa y cuadro resumen del costo de inversión
- 10) Anexo N° 10 Estructura de costo de OyM





- 11) Anexo N° 11 Acta de disponibilidad de terrenos preliminar
- 12) Anexo N° 12 Documento de saneamiento físico legal del terreno o arreglos institucionales al respecto.
- 13) Clasificación ambiental del proyecto ante la autoridad competente.
- 14) Los Planos mínimos a presentarse serán de acuerdo al concepto de la Ingeniería a emplear (Ingeniería básica) que justifique y detalle la infraestructura a dotar.
 - Plano de ubicación
 - Plano general de topografía
 - Planos de planta de la propuesta técnica
 - Planos de cortes
 - Planos de obras complementarias –caseta-cerco
- 15) Todos los estudios que se requieran y sean pertinentes.
 - Informe topográfico
 - Análisis de riesgos
 - Estudio de suelos

NOTA: Otros anexos que la entidad considere pertinente en función del planteamiento propuesto por el consultor.

Cabe señalar que se debe hacer coincidir el diseño, modelamiento, con los planos, así mismo considerar a criterio y a experiencia del consultor algún otro plano que justifique su diseño y la distribución que se plantea en el PI.

La ingeniería básica a emplear debe ser una sólida base para la ingeniería de detalle; se tomará en cuenta el siguiente la siguiente estructura para algunos de los estudios básicos y componentes:

D. ESTUDIOS BÁSICOS.

ESTUDIO TOPOGRÁFICO.

El estudio topográfico, deberá elaborarse sobre la base de un BM oficial o un BM Auxiliar definido por el Consultor, se dejará BM monumentados con la finalidad de facilitar el replanteo para la posterior Elaboración del Expediente Técnico.

El estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio, el informe debe contar con la siguiente información:

- Objetivo.
- Ubicación y descripción del área de estudio.
- Metodología: Indicar Procedimiento seguido para levantamiento de información incluyendo equipamiento utilizado y sistema de procesamiento, corrección de errores y trabajo de Gabinete.
- El levantamiento topográfico se realizará con estación total, y se presentará la data del levantamiento topográfico.
- Panel fotográfico con fotos de BM monumentados (impresiones a color).
- Conclusiones recomendaciones.
- Plano Topográfico con coordenadas UTM System 1984 (WGS84).
- Planos de BM los cuales serán puntos inamovibles de preferencia que se ubiquen en zonas en los cuales no habrá movimiento de tierras, así mismo la ubicación de BM serán visibles entre sí.
- Un plano de Ubicación en escala 1/10 000 indicando el norte magnético.
- En caso de haber demoliciones, este constituirá un plano topográfico adicional en el proyecto.

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.

Registros de exploración, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos, plano de ubicación de calicatas, panel fotográfico, test de percolación (de corresponder).

El Estudio de mecánica de suelos debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto. Para ello es necesario, que este estudio considere como resultado, los siguientes parámetros:

- Número de calicata por componentes.
- Tipo de terreno.





- Agresividad del terreno contra el concreto y el acero (Calidad Físico-Química del Suelo).
- Capacidad Portante.

El estudio de mecánica de suelos, deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar y/o el empleo de aditivos, u otras medidas de protección adecuadas para cada material, Asimismo, el estudio deberá considerar un plano con la ubicación y cantidad de las calicatas realizadas, las mismas que deben tener una relación con la profundidad de la excavación para cimentación a realizar, con su respectiva codificación.

Para ello es necesario, que este estudio considere como resultado, los siguientes aspectos:

- Generalidades.
- Objetivo del estudio.
- Ubicaciones características de la zona de estudio.
- Investigación de Campo: indicar metodología.
- Trabajos efectuados.
- Perfil estratigráfico.
- Ensayos de laboratorio.
- Interpretación de Resultados: caracterización de los suelos.
- Cálculo de los parámetros de diseño según el tipo de estructura y obras complementarias que contemple el proyecto (CBR, coeficiente de balasto, ángulo de fricción, etc.)
- Recomendación del tipo de cemento a utilizar y/o el empleo de aditivos, u otras medidas de protección adecuadas para cada material.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Resultados de laboratorio, gráficos, tablas.
- Plano de ubicación de calicatas, fotos, ref. bibliográficas.

El estudio de suelos deberá ser elaborado por una persona natural o jurídica debidamente reconocida, y firmado y sellado en todas sus páginas por el profesional responsable.

E. COMPONENTES:

1. Planilla de Metrados (con sustentos y gráficos).

El metrado se define como la cantidad de una determinada partida del presupuesto de obra, según la unidad de medida establecida, entendiéndose como partida a cada una de las partes o actividades que conforman el presupuesto de la obra.

Para el metrado se requiere un estudio integral de los planos y especificaciones técnicas, aplicación de la normatividad vigente y establecer un orden y sistema a metrar. Otra definición podemos encontrar en la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas – NORMA TECNICA DE EBR PRIMARIA Y SECUNDARIA", la cual indica que los metrados representan el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar.

Es necesario que los metrados se realicen de la manera más ordenada, transparente y clara posible y presentados de acuerdo al siguiente detalle:

1.1) Resumen de Metrados.

Se consignarán la relación de partidas con sus respectivo metrados, tal como se indica en el cuadro N°01:

Resumen de metrados.

Proyecto :
Código :
Ubicación :
Fecha :

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado

Cuadro N°01: Resumen de Planilla de Metrados

1.2) Planilla de Metrados.





Municipalidad Provincial de Ica

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Para el cálculo de los metrados se usará como formato referencial lo mostrado en el cuadro N° 02, no siendo limitativo:

Ítem	Descripción	Und.	N° de Veces	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial	Total
------	-------------	------	-------------	-----------	-----------	----------	---------	-------

Cuadro N°02: Formato de Planillas de Metrados

1.3) Metrado para Acero (de ser el caso).

Se calculará el metrado de acero según el siguiente formato referencial:

METRADO DE ACERO

ITEM:

NOMBRE DE LA PARTIDA

ELEMENTO	DISEÑO ELEMENTO	Ø	NUMERO ELEMENTOS IGUALES	NUMERO PIEZAS POR ELEMENTO	LONG. POR PZA (M)	LONGITUD (METROS LINEALES DE VARILLAS)					
						1/4"	3/8"	1/2"	5/8"	3/4"	1"
C-1	1	3/4"	1	3	8.20						24.60
	2	1/2"	1	3	3.54			10.61			
	9	3/8"	1	3	2.25		6.75				
	12	3/8"	1	3	4.85		14.55				
SUBTOTAL (ML)							21.30	10.61			24.60
TOTAL (MTS)											
PESO (KG/MT) POR DIAMETRO VARILLA						0.25	0.56	0.99	1.55	2.24	4.04
TOTAL KGS							77.53 KG	11.93	10.50		55.10

Cuadro N°03: Formato para metrar acero

1.4) Metrado de Movimiento de Tierras.

Se empleará el formato del cuadro N°04.

METRADO DE EXPLANACIONES

TIPO DE SUELO	
MATERIAL SUELTO	1
ROCA SUELTA	2
ROCA FIJA	3

PROYECTO:

Nombre de Partida

Item

PROG. METROS	AREA DE CORTE	AREA DE RELLENO	Dist. Entre estacas	Tipo de Suelo			VOLUMEN CORTE (m³)			VOLUMEN TOTAL CORTE (m³)	VOLUMEN TOTAL RELLENO (m³)
				1	2	3	MATERIAL SUELTO	ROCA SUELTA	ROCA FIJA		
				02+800			0.00	1			
02+820	0.65		20.00	1							
02+830	0.65		10.00			3			8.50		
02+850	44.00		20.00			3			448.50		
02+860	30.11		10.00			3			370.55		
02+870	58.57		10.00			3			443.40		
02+890	32.36		20.00			3			909.30		
02+900	27.70		10.00			3			300.30		
02+915	15.45		15.00			3			323.63		
02+923	36.78		23.00			3			195.86		
02+933	47.33		10.00			3			420.55		
Sub Total											

Cuadro N° 04: Formato para metrar movimiento de tierras – explanaciones

2. Presupuesto de Obra.

El presupuesto de obra es definido como la tasación o estimación económica "a priorizar" de un producto o servicio. Se basa en la previsión del total de los costos involucrados en la obra de construcción incrementados con el margen de beneficio que se tenga previsto.

El presupuesto de obra tiene como finalidad dar una idea aproximada y lo más real posible del importe de la ejecución del proyecto. Para conocer el presupuesto de obra del proyecto se deben seguir los siguientes pasos básicos a nivel general:

- Registrar y detallar las distintas unidades de obra que intervengan en el proyecto.
- Hacer las mediciones y anotaciones de cada unidad de obra.
- Conocer el precio unitario de cada unidad de obra.
- Multiplicar el precio unitario de cada unidad por su medición respectiva.

El Reglamento de la Ley de Contrataciones en su anexo único, anexo de definiciones define como presupuesto de obra al valor económico de la obra estructurado por partidas con sus





respectivos metrados, análisis de precios unitarios, gastos generales, utilidad e impuestos, siendo responsabilidad del consultor verificar que en el presupuesto de obra se cumplan los siguientes parámetros:

- Las partidas que conforman la estructura del presupuesto serán codificadas.
- Los metrados de cada una de esas partidas serán sustentadas.
- Los costos unitarios de cada una de las partidas serán revisados.
- Los porcentajes de Gastos Generales sustentados.
- La utilidad será estimada, teniendo como criterio los porcentajes de otros estudios a nivel de Ficha Técnica del sector que ha realizado la Municipalidad Provincial Ica
- Se incluirá el Impuesto General de Ventas.

El presupuesto de obra se deberá elaborar en función a la modalidad de ejecución, en este caso el presupuesto de Obra, será Modalidad de Ejecución Contractual - Por contrata, siendo la estructura del presupuesto la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	Componente 01	Monto 01
02	Componente 02	Monto 02
03	Costo Directo (01 + 02)	Monto 03
04	Gastos Generales (Sustentar Cálculo, 10% del CD)	Monto 04
05	Utilidad (5%CD)	Monto 05
06	Costo Parcial (03+04+05)	Monto 06
07	IGV (18%CP)	Monto 07
08	Supervisión (Sustentar Costo, 3 a 5% del CP)	Monto 08
09	Costo Total (Obra + Supervisión = 06+07+08)	Monto 09
10	Elaboración de Expediente Técnico	Monto 10
11	Costo Total del Proyecto (10 +11)	Monto 11

Cuadro N°05: Estructura del presupuesto de Obra

Debe elaborarse siguiendo la estructura determinada por la modalidad de ejecución de obra, desarrollándose ordenadamente, por sistemas y por componentes, además el consultor deberá de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

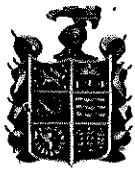
- ✓ Debe minimizarse el uso de partidas con unidades globales, las cuales deberán ser debidamente justificadas y/o desagregados, para su aprobación.
- ✓ Debe existir una concordancia de Nombre, N° de Ítem, Unidad y Metrado de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y especificaciones técnicas.
- ✓ Los gastos generales deberán ser debidamente justificados y sustentados, mediante un desagregado que considere los gastos fijos y variables correspondientes.
- ✓ El costo de la supervisión Es necesario, que se incluya en el Ficha Técnica, la estructura de costos correspondiente a los gastos que va a incurrir el Supervisor de Obra, a fin de prever los recursos financieros para su contratación. El supervisor de Obra será el profesional contratado por la Entidad para garantizar la correcta ejecución de la obra, por ello su labor es fundamental para el éxito, y en ese sentido, se le debe proveer de los elementos necesario que le permitan ejecutar correctamente su labor; el costo de la supervisión también será presentado en forma desagregada.



3. Análisis de Precios Unitarios.

Cada partida que compone el presupuesto debe estar sustentada con su respectivo costo unitario, debiendo tener concordancia con el nombre y N° de ítem.

Los precios de los insumos (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y compatibilizados con la relación de insumos y cotización de materiales.



Las unidades de las partidas deberán ser concordantes con las unidades de los metrados, los mismos que se deberán realizar considerando el glosario de partidas aplicadas a Obras de Mejoramiento y Ampliación de servicios educativos de EBR.

La estructura del análisis de costos unitarios, en lo que respecta a los rendimientos, estará en función de la ubicación del proyecto (condicionada por la altitud, pendiente, accesibilidad, tipo de suelo, tipo de estructura, clima etc.), debiendo ser concordante con los rendimientos del mercado, que son reflejadas, entre otros estudios realizados por la entidad, por revistas especializadas de construcción, etc.

Es importante tener en consideración que en el análisis de precios unitarios se consideran 03 rubros importantes que son la mano de obra, costos de materiales y costos de alquiler de equipos, dando algunos alcances respecto a estos rubros:

- ✍ Mano de Obra; En lo que es construcción civil para la mano de obra se ha definido tres (03) Categorías que son Operario, Oficial y Peón, cuyos costos de hora hombre varía en función de la ubicación y magnitud de una obra, así también otro ítem de análisis en la mano de obra son los rendimientos de los trabajadores que lo único normado que existe a la fecha son los Rendimientos Mínimos Oficiales de Mano de Obra en Edificación, para el presente estudio se utilizará costos de hora hombre de acuerdo a construcción civil.
- ✍ Materiales de construcción; estos costos se sustentan mediante cotizaciones, las cuales deberán ser emitidas por empresas que cuenten con RUC.

4. Relación de Insumos y Equipo Mínimo.

La relación de insumos, detalla la cantidad total mano de obra, materiales y equipos o herramientas. En el listado de insumos debe figurar el costo para cada uno de ellos, así como la suma o total de insumos que se van a necesitar.

5. Cotización de Materiales.

Se deberán presentar dos cotizaciones de diferentes proveedores, de los insumos requeridos para la ejecución de obras. Deben ser proformas membretadas del proveedor con su firma, de proveedores reconocidos, las cuales no deben tener, una antigüedad mayor a 2 meses.

6. Planos.

Son la representación en dos dimensiones de elementos de tres dimensiones y contienen los diseños que se ejecutarán en Obra, debiendo tener la información suficiente que posibilite sin duda alguna ejecutar las citadas obras.

5. CONDICIONES DE CONTRATACION

5.1 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de Suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

TEMA DE ENTREGA

Implica

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de entrega del Estudio definitivo de la Elaboración de la Ficha Técnica y Documento Técnico del Proyecto, es de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o contrato respectivo. No se tomará en cuenta los días que tiene la entidad para revisar el entregable de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:



Nº	ENTREGA	PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONSULTOR
01	ENTREGABLE UNICO	30 DIAS CALENDARIOS



Plazo de Evaluación de los Informes

Para la evaluación final el proyecto de inversión por parte de la UF de la Municipalidad Provincial de Ica, el tiempo está determinado por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Invierte.pe.

Plazo de Levantamiento de Observaciones de los informes solicitados

Para el levantamiento de las observaciones en caso de existir, se tiene un plazo de 10 días calendarios desde el momento en que el área usuaria le hace llegar las observaciones al consultor.

NOTA: No se tomará en cuenta los días que tiene la entidad para revisar cada entrega.

5.4 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se deberá realizar en una oficina implementada dentro del distrito de Ica la provincia y departamento de Ica, en lo que concierne a los trabajos de gabinete y los trabajos de campo en la siguiente ubicación.

La ubicación geográfica del proyecto cuya denominación preliminar es "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ANTONIA MORENO DE CACERES DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con CODIGO DE IDEA N° 380365,, es la siguiente:

Región	: Ica
Provincia	: Ica
Distrito	: Ica
Sector	: I.E. ANTONIA MORENO DE CACERES- NIVEL SECUNDARIA
Zona de Ubicación	: Urbano

I.E. ANTONIA MORENO DE CACERES- SECUNDARIA

SUR: 14°03'9.54'', OESTE: 75°44'12.84''



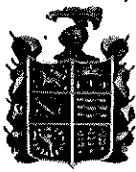
5.5 ADELANTOS

Para la ejecución del presente servicio no se otorgarán adelantos

5.6 PENALIDADES

a) Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0,10 \times \text{Monto del Contrato})}{(F \times \text{Plazo en días})}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F = 0.40$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

b) Otras Penalidades

Nº	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	5% de la UIT, por cada día de ausencia del personal Según informe de la UF
2	El personal del Equipo Técnico del Proyecto no asiste a las reuniones convocadas por la UF	5% de la UIT, por cada inasistencia. Según informe de la UF
3	En caso, de atraso en la presentación de los entregables	5% de la UIT, por cada día de atraso Según informe de la UF
4	En caso, de presentar el entregable sin las firmas de los profesionales responsables	0.5% de la UIT por cada firma que falte Según informe de la UF

5.7 SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

5.8 FORMA DE PAGO

La Municipalidad Provincial de Ica se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en soles, en PAGO ÚNICO (una armada), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La Subgerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora deberá remitir la siguiente información:

- Informe del funcionario responsable, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, indicando si corresponde la aplicación de penalidad sólo en los casos que corresponda.
- Documento/Acta de Inicio de Servicio.
- Documento/Acta de Recepción del Servicio.

La Municipalidad Provincial de Ica debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

5.9 SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.





El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.10 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción del servicio mediante documento/acta de recepción y el producto declarado viable/aprobado debidamente registrado en el Banco de Inversiones – MEF, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De conformidad con el numeral 144.4 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas, de existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Cuando la Sub Gerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Subgerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora puede otorgar al contratista periodos adicionales u optar por resolver el contrato.

En caso la Subgerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Subgerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Subgerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La recepción conforme de la Subgerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

6. TERMINOS DE REFERENCIA

PRODUCTO O ENTREGABLE

El producto materia de los presentes Términos de Referencia es la formulación del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ANTONIA MORENO DE CACERES DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con CODIGO DE IDEA N° 380365, el cual será presentado impreso y en versión digital (CD). Formulado con criterios de calidad: sostenibilidad, pertinencia, coherencia, impacto y viabilidad.

INFORMES

Sera un único informe y serán desarrollados y entregados en versión digital en los paquetes de programas con que fueron elaborados: MS Word para textos, MS Excel para hojas de cálculo, los costos y presupuestos en S10 y los planos en el programa AUTOCAD. Se deberá entregar los CDs con los archivos originales correspondientes al estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, de manera que se puedan replicarlos productos entregados.

Se presentará un solo ejemplar para su revisión a manera de borrador. Una vez concluida la etapa de evaluación y ya con la absolución respectiva de las observaciones hechas por la Unidad Formuladora UF, previa la aprobación; el Consultor hará entrega del Estudio completo a la Unidad Formuladora, de la





Municipalidad Provincial de Ica

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Municipalidad Provincial Ica de la siguiente manera.

- ✗ Un (01) ejemplar original y una (01) copia, impreso en papel bond A-4 de 75 gr., debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales responsables según especialidad. Cada ejemplar se presentará en archivadores tipo palanca triple o anillos.
- ✗ Dos (02) CD que contenga el informe Final, así mismo los textos y cálculos del Estudio, procesados en los programas Word, Excel, Auto CAD, S10, etc.
- ✗ Dos (02) CDs escaneando el Estudio de la Elaboración de la Ficha Técnica y Documento Técnico Definitivo del Proyecto final debidamente foliado, sellado y firmado.

RECOMENDACIONES.

- ✗ El proyecto de inversión debe desarrollarse en estrecha coordinación con la Unidad Formuladora UF y toda área de la Municipalidad Provincial de Ica, involucrada en la formulación del proyecto.
- ✗ Se formulará el proyecto de inversión según a Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

Los servicios prestados por el consultor son de carácter externo y se desarrollan en un plazo que se detalla en el ítem. 5.3. (Plazos de Elaboración de la Consultoría), computables en días calendario, para la formulación y presentación del Proyecto de inversión.

- ✗ El formulador debe hacer de conocimiento a la Unidad Formuladora de la MPI, las necesidades de saneamiento físico legal o arreglos institucionales para la implementación del PI según corresponda para que se pueda tramitar, coordinar o apoyar en la consecución de los mismos, que aseguren la sostenibilidad del proyecto de inversión ello en coordinación también con las entidades responsables.
- ✗ La Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad Formuladora, como **ÁREA USUARIA** de la Municipalidad Provincial de Ica, revisará y evaluará el proyecto de Inversión, de encontrar deficiencias en la Formulación del estudio, éstas serán comunicadas al consultor para su subsanación, otorgándole un plazo de hasta 10 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de haber sido notificado el consultor. Luego de subsanadas estas observaciones, se procederá a registrar el estudio en el banco de proyectos para su posterior viabilidad. En caso de que el consultor no cumpla con el levantamiento de observaciones en plazo otorgado, la Municipalidad Provincial de Ica, le aplicará la penalidad correspondiente y/o rescindir el contrato unilateralmente.

MONTO DE LA CUANTIA.

Para que se proceda al inicio del trámite para los pagos correspondientes, es indispensable la presentación de los documentos impresos, así como de los medios magnéticos, cada uno con las características indicadas. El pago del servicio de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ANTONIA MORENO DE CACERES DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con CODIGO DE IDEA N° 380365, estará incluido impuestos de ley, así como los gastos de pasajes, viáticos y costos operacionales que se genere durante la formulación del PI.

DESAGREGADO DEL MONTO DE LA CUANTIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	TIEMPO (meses)	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
1	Del Plantel Profesional					
	Jefe de Proyecto	mes	1	1		
	Especialista en costos y presupuestos	mes	1	1		
	Formulador: Economista/Ingeniero	mes	1	1		
	Especialista en arquitectura	mes	1	1		
2	Personal Técnico					
	cadista	mes	1	1		
3	Estudios Básicos					
	Levantamiento topográfico	glb	1	1		





Municipalidad Provincial de Ica

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



26

	Estudios de suelos	glb	1	1	
	Otros tramites	glb	1	1	
COSTO DIRECTO (1+2+3)					
4	Gastos Generales (% CD)	%			
	Alquiler de oficina	mes	1	1	
	Copias (02 juegos del estudio)	glb	2	1	
	Impresiones 01 original del estudio	glb	1	1	
	Útiles de oficina	glb	1	1	
5	Utilidad (5% CD)	5%			
SUB TOTAL (CD+4+5)					
6	I.G.V.	18%			
MONTO DE LA CUANTIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN S/.					

La forma de pago será al 100% a la aprobación y registro en el banco de Inversiones con su respectivo Código Único de Inversiones (CUI).

Para el Pago del Servicio se adjuntará lo siguiente:

- ✓ Recibo por Honorarios o Factura.
- ✓ Declaración Jurada CCI.
- ✓ Retención de 4ta categoría en caso amerite.
- ✓ Informe indicando la culminación de los trabajos y declaratoria de viabilidad, otorgada por la Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad Formuladora, adjuntando dicho estudio en 02 original completo y CDs.

7. REQUERIMIENTOS DEL POSTOR

a) REQUISITOS DEL POSTOR

- Título, colegiatura y certificado de habilidad (Persona natural)
- Copia vigente del Registro Nacional de Proveedores – Servicio
- Contar con RUC activo y habido, relacionado al rubro del servicio (ficha RUC)
- Copia de DNI (persona natural) y/o copia de la vigencia poder con una vigencia no mayor a 30 días calendarios (persona jurídica)
- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el estado
- Declaración jurada de contar con los equipos de ingeniería de oficina
- Oferta económica
- Declaración jurada de conocer y someterse a los términos de referencia y plazos que se indican

b) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes Elaboración y/o formulación de estudios de preinversión, perfiles, fichas técnicas en general.

Acreditación





27

De conformidad con el numeral 6.5.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los postores presentan en su oferta únicamente una declaración jurada de cumplimiento de los requisitos de calificación, las que se encuentran sujetas a fiscalización posterior.

En virtud de lo contemplado en el numeral 6.5.9 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de calificación se presentan como requisito para la suscripción del contrato.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y/o conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 12.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



c) **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

JEFE DE PROYECTO
El consultor acreditará la participación de un profesional en la especialidad de Ingeniería Civil y/o Arquitecto, titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión, acreditará:



Deberá contar con una experiencia mínima de 06 meses como jefe de proyecto y/o jefe de estudio y/o proyectista y/o supervisor y/o coordinador y/o director y/o evaluador en la formulación y/o evaluación de estudios de preinversión en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 6.5.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los postores presentan en su oferta únicamente una declaración jurada de cumplimiento de los requisitos de calificación, las que se encuentran sujetas a fiscalización posterior.

En virtud de lo contemplado en el numeral 6.5.9 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de calificación se presentan como requisito para la suscripción del contrato.

El requisito de calificación relacionado a la formación académica es verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en la ►sede digital de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos en la ►sede digital del Ministerio de Educación, según corresponda.

En caso de que el requisito de calificación relacionado a la formación académica, no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido

ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTO

El consultor acreditara la participación de un profesional en la especialidad de Economía y/o Ingeniería, titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión, acreditara:

Deberá contar como mínimo una experiencia mínima de 03 meses como responsable de formulación y/o reformulación y/o evaluador de proyectos de preinversión a partir de la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 6.5.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los postores presentan en su oferta únicamente una declaración jurada de cumplimiento de los requisitos de calificación, las que se encuentran sujetas a fiscalización posterior.

En virtud de lo contemplado en el numeral 6.5.9 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de calificación se presentan como requisito para la suscripción del contrato.

El requisito de calificación relacionado a la formación académica es verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en la ►sede digital de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos en la ►sede digital del Ministerio de Educación, según corresponda.

En caso que el requisito de calificación relacionado a la formación académica, no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.





27

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido

- ✗ EL CONSULTOR deberá realizar la presentación del estudio completo caso contrario de detectarse información incompleta o la omisión de información erigida en los términos de referencia se procederá a la devolución del estudio considerándose como no recibido el estudio y se aplicará la penalidad por mora por el retraso injustificado.
- ✗ EL CONSULTOR deberá realizar el levantamiento de las observaciones que se le solicite en caso de incurrir en reiteración de observaciones que no haya subsanado le corresponderá la aplicación de la penalidad por mora por el retraso incurrido. El cual se contabilizara desde la comunicación del informe de reiteración de observaciones hasta el informe de aprobación del estudio de la Unidad formuladora.
- ✗ El Consultor, NO podrá ceder parcial o totalmente su posición contractual, (NO podrá sub contratar el servicio), teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del mismo.
- ✗ El Consultor, entregará los documentos objeto de la prestación del servicio de consultoría, dentro de los plazos establecidos, y será responsable del levantamiento de observaciones hasta la aprobación de la Ficha Técnica y Documento Técnico Definitivo del Proyecto mediante la aprobación de la unidad formuladora.
- ✗ El Consultor, deberá garantizar la calidad del proyecto, teniendo responsabilidad hasta por (03) años, posterior a la conformidad y emisión de la constancia de prestación de servicio.
- ✗ El incumplimiento del Consultor, conllevará a la aplicación de penalidades.
- ✗ EL Consultor, deberá elaborar el estudio de acuerdo a los términos de referencia.
- ✗ EL Consultor, se compromete en presentar el Estudio, dentro de los plazos establecidos.

9. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso el CONSULTOR relacionada con el desarrollo de la consultoría, queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El consultor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la Información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad a la recepción de la prestación por parte de la Entidad o enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

EL CONSULTOR, deberá garantizar la calidad del proyecto, teniendo responsabilidad hasta por (03) años, posterior a la conformidad y emisión de la constancia de prestación de servicio.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producidos bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente a la Municipalidad Provincial de Ica.

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Para efectos del cumplimiento del servicio, La Municipalidad provincial de Ica, a través de la Subgerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora podrá disponer la realización de visitas de supervisión inopinadas a la oficina del Consultor para verificar el avance del estudio.

Asimismo, se dispondrá la verificación en campo de los datos obtenidos por el Consultor.

También se verificará la participación efectiva de los profesionales que conforman el equipo técnico del Consultor, debiendo absolver las consultas que pudiera formular el personal técnico de la Unidad Formuladora, designados para tal fin.

Estas medidas tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.





Para efectos de la coordinación durante el desarrollo del estudio se tomará en cuenta:

1.1. Área que coordinará con el consultor:

El área designada para la coordinación directa de las actividades referidas al servicio de consultoría a contratar es la Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad Formuladora de la Municipalidad provincial de Ica La Unidad Formuladora como área usuaria, deberá disponer o designar a los encargados de realizar las evaluaciones y coordinaciones con el Consultor acerca del avance y desarrollo del servicio.

1.2. Áreas responsables de las medidas de control:

La subgerencia de estudios, proyectos y Unidad Formuladora, también será el área encargada de implementar las medidas de control señaladas durante el desarrollo del servicio de consultoría, coordinando con el Órgano de Control interno de ser necesario, en casos de incumplimiento por parte del Consultor, para las medidas correctivas del caso.

1.3. Área que brindará la conformidad:

La Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, será el área responsable de emitir la conformidad del servicio de consultoría, luego de los informes de aprobación y viabilidad respectivo.

13. CAUSALES DE RESOLUCION DE CONTRATO

La entidad contratante puede resolver total o parcialmente un contrato menor, de conformidad con el numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Estado en los siguientes supuestos.

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa imputable a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreveniente que imposibilite la continuación del contrato (distinto a caso fortuito o fuerza mayor).
- d) Incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- e) Por presentación de documentación falsa o inexacta.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

14. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El consultor deberá presentar la declaración jurada de anticorrupción donde garantice no haber directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, etc., ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, orden de servicio o compra.





El Consultor deberá conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra o de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o de soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, etc.

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento en relación a la ejecución del contrato u orden de servicio o compra; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. GARANTIAS

Según el artículo 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe de ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

17. CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por la CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes.

18. RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos son:

1. El incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese haber sido requerido para su conocimiento.
2. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por acumulación del monto máximo de otras penalidades, incurridas en la prestación a cargo del contratista.
3. Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese al requerimiento para corregir tal situación.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida de manera definitiva con la ejecución del compromiso contractual, amparado en un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato

